



PROPUESTAS DE ACUERDOS FORMULADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A. CONVOCADA PARA EL 25 DE ABRIL DE 2013, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y PARA EL 26 DE ABRIL DE 2013, EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Los acuerdos que el Consejo de Administración de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (“DIA” o la “Sociedad”) propone para su aprobación por la Junta General son los siguientes:

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, la aplicación del resultado y la gestión social:

- 1.1 **Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y de las consolidadas de la Sociedad con sus sociedades dependientes (estados de situación financiera, cuenta de resultados, estado del resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria, todos ellos consolidados), verificadas por los auditores de la Sociedad, así como del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado de la Sociedad con sus sociedades dependientes, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012**
- 1.2 **Propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012**
- 1.3 **Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012**

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO PRIMERO

- 1.1 **Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y de las consolidadas de la Sociedad con sus sociedades dependientes (estados de situación financiera, cuenta de resultados, estado del resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria, todos ellos consolidados), verificadas por los auditores de la Sociedad, así como del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado de la Sociedad con sus sociedades dependientes, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012**

Se propone la aprobación de las cuentas anuales individuales de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y de las cuentas anuales consolidadas de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. con sus sociedades

dependientes (estados de situación financiera, cuenta de resultados, estado del resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria, todos ellos consolidados), verificadas por los auditores de la Sociedad, así como del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado de la Sociedad con sus sociedades dependientes, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012 y que fueron formulados por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 20 de febrero de 2013.

1.2 Propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012

Conforme a la propuesta formulada por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 20 de febrero de 2013, se propone aprobar la aplicación del resultado de la Sociedad que se detalla a continuación:

Distribuir la totalidad del resultado individual positivo del ejercicio 2012 por importe de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (184.849.621,10 Euros) como sigue:

- A dividendo a repartir entre los accionistas: Importe correspondiente a un dividendo fijo en efectivo de TRECE CÉNTIMOS DE EURO (0,13 Euros) brutos por cada acción de la Sociedad con derecho a percibirlo en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago, cantidad de la que se deducirá la retención a cuenta que resulte aplicable. A efectos meramente indicativos, el anterior importe por acción representaba a la fecha de formulación de las cuentas anuales y a la luz del nivel de autocartera de la Sociedad entonces existente, un total de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (85.690.446,14 Euros).
- A reserva por fondo de comercio: UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.797.810,08 Euros).
- A otras reservas: el importe remanente. A efectos meramente indicativos, a la fecha de formulación de las cuentas anuales, el remanente ascendía a un total de NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (97.361.364,88 Euros).

En consecuencia, se propone pagar a cada una de las acciones ordinarias con derecho a percibirlo un importe de TRECE CÉNTIMOS DE EURO (0,13 Euros) brutos por cada acción con derecho a percibirlo.

El citado importe se hará efectivo a partir del día 16 de julio de 2013, a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR).

1.3 Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012

Se propone aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

Reelección de miembros del Consejo de Administración

PROPUESTAS DE ACUERDOS RELATIVOS AL PUNTO SEGUNDO

2.1 Reelegir a Dña. Ana María Llopis, por el plazo estatutario de tres años

La reelección de la consejera Dña. Ana María Llopis por el plazo estatutario de tres años, cuya calificación es la de “otros consejeros externos”, se somete por el Consejo de Administración a la Junta General previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

2.2 Reelegir a D. Ricardo Currás de Don Pablos, por el plazo estatutario de tres años

La reelección del consejero D. Ricardo Currás de Don Pablos por el plazo estatutario de tres años, cuya calificación es la de “consejero ejecutivo”, se somete por el Consejo de Administración a la Junta General previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

2.3 Reelegir a D. Nicolas Brunel, por el plazo estatutario de tres años

La reelección del consejero D. Nicolas Brunel por el plazo estatutario de tres años, cuya calificación es la de “consejero dominical”, se somete por el Consejo de Administración a la Junta General previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

2.4 Reelegir a D. Pierre Cuilleret, por el plazo estatutario de tres años

La reelección del consejero D. Pierre Cuilleret por el plazo estatutario de tres años, cuya calificación es la de “consejero independiente”, se somete por el Consejo de Administración a la Junta General a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

2.5 Reelegir a D. Julián Díaz González, por el plazo estatutario de tres años

La reelección del consejero D. Julián Díaz González por el plazo estatutario de tres años, cuya calificación es la de “consejero independiente”, se somete por el Consejo de Administración a la Junta General a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

2.6 Reelegir a Dña. Rosalía Portela de Pablo, por el plazo estatutario de tres años

La reelección de la consejera Dña. Rosalía Portela de Pablo por el plazo estatutario de tres años, cuya calificación es la de “consejero independiente”, se somete por el Consejo de Administración a la Junta General a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, con cargo a reservas disponibles y sin derecho de oposición a acreedores. Nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO TERCERO

Se propone a la Junta General la reducción del capital social de la Sociedad en la cuantía que resulta de sumar:

- (i) 2.017.872,2 euros, mediante la amortización de 20.178.722 acciones de la Sociedad en autocartera de 0,10 euros de valor nominal cada una, que representan el 2,97% del capital social de DIA y que fueron adquiridas en virtud de la autorización concedida por el entonces accionista único de la Sociedad con fecha 9 de mayo de 2011, dentro de los límites previstos en los artículos 146 y 509 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”); y
- (ii) 808.672 euros, mediante la amortización de 8.086.720 acciones de la Sociedad de 0,10 euros de valor nominal cada una, representativas del 1,19% del capital social de DIA, que serán adquiridas como consecuencia de la liquidación (mediante entrega de acciones) del contrato de *equity swap* suscrito por DIA con Société Générale.

(en adelante, la “**Reducción de Capital**”).

Por tanto, la cifra de la Reducción de Capital será de 2.826.544,2 euros, mediante la amortización de 28.265.442 acciones de DIA en autocartera de 0,10 euros de valor nominal cada una, representativas del 4,16% del capital social de DIA.

En consecuencia, una vez ejecutada la Reducción de Capital, se procederá a la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de DIA, que tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 5.- Capital social

1. *El capital social es de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (65.107.055,80 Euros) y está suscrito y desembolsado en su integridad.*
2. *El capital social está integrado por SEISCIENTAS CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO (651.070.558) acciones de diez céntimos de euro (0,10 Euros) de valor nominal cada una, que pertenecen a una misma clase.”*

La Reducción de Capital se realizaría con cargo a reservas voluntarias o de libre disposición, realizando la correspondiente dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones propias efectivamente amortizadas, de la que sólo será posible disponer cumpliendo con los requisitos exigidos para la reducción del capital social, conforme a lo previsto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital. De acuerdo con el artículo mencionado, los acreedores de DIA no dispondrían del derecho de oposición previsto en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, dado que las acciones a amortizar serían titularidad de la Sociedad en el momento de la reducción, la Reducción de Capital no implicaría la devolución de aportaciones.

Asimismo, se acuerda facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresas facultades de sustitución, para que, en un plazo no superior a seis meses desde la adopción del presente acuerdo, proceda a su ejecución, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en el mismo o que sean consecuencia de él. En particular, y a título meramente ilustrativo, se delegan en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, las siguientes facultades:

- (i) declarar cerrada y ejecutada la Reducción de Capital, y comparecer ante Notario para otorgar la correspondiente escritura de reducción de capital;
- (ii) realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios, y presentar los documentos que sean precisos, ante los organismos competentes para que, una vez se haya producido la amortización de las acciones de la Sociedad y el otorgamiento de la escritura de reducción de capital correspondiente a la Reducción de Capital y su inscripción en el Registro Mercantil, se produzca la exclusión de la negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la cancelación de los correspondientes registros contables; y
- (iii) realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar la Reducción de Capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las correspondientes a la obtención de cualesquiera autorizaciones y consentimientos de terceros a los que viniera obligada la Sociedad, así como las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos, así como la publicación de anuncios, hechos relevantes y de todas las comunicaciones que fueran necesarias a tal efecto.

Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda delegar, al amparo de lo establecido en el artículo 249.2 de la Ley de Sociedades de Capital, las facultades a que se refiere este acuerdo.



PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación, en su caso, de la entrega en acciones de la Sociedad del 50% del importe de la remuneración correspondiente al ejercicio 2013 para el Consejo de Administración

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO CUARTO

Se propone a la Junta General, de conformidad con el artículo 39.4 de los Estatutos Sociales, la entrega en acciones de la Sociedad del 50% de la remuneración bruta anual correspondiente a los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2013, entregándose, por tanto, el 50% restante en efectivo.

Tanto el efectivo como las acciones correspondientes a cada uno de los consejeros se entregarán a partir del día 16 de diciembre de 2013 (incluyendo, en este caso, la retribución correspondiente al mes de diciembre).

En cuanto al número máximo de acciones a entregar como remuneración por el cargo de consejero para el ejercicio 2013, se calculará por referencia al resultado de dividir el 50% de la retribución de cada consejero entre la media ponderada por volumen (VWAP) de los precios de cierre de la acción DIA durante los 15 días hábiles bursátiles previos al 20 de febrero de 2013 (incluido).

Los consejeros no ejecutivos deberán mantener la titularidad de las acciones hasta el momento en que se produzca su cese como consejero.

A efectos informativos, se recuerda que el importe máximo de la remuneración del Consejo de Administración, ya aprobada por la Junta General de Accionistas, asciende a 1.500.000 euros.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación, en su caso, de la modificación puntual del Plan de incentivos a largo plazo 2011-2014

PROPUESTAS DE ACUERDOS RELATIVOS AL PUNTO QUINTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 219 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, así como en el apartado cuarto del artículo 39 de los Estatutos Sociales, se propone modificar puntualmente el Plan de incentivos a largo plazo 2011-2014 (el “**Plan de Incentivos**” o el “**Plan**”), cuyas condiciones generales fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 13 de junio de 2012.

Como es sabido, el Plan tiene como objetivo la concesión y abono de una retribución variable a directivos de la Sociedad (incluyendo consejeros ejecutivos), que ésta ha decidido liquidar exclusivamente mediante la entrega condicionada de acciones de DIA, en función del cumplimiento de una serie de objetivos de negocio de la Sociedad y de su Grupo durante el período comprendido entre 2011 y 2014.

Subsidiariamente, y siempre que se cumplan los objetivos de negocio mencionados anteriormente, podría ser de aplicación un efecto multiplicador al pago inicial que le corresponda a cada beneficiario y que se determinaría en función del Retorno Total del Accionista (“**RTA**”) de la acción de DIA durante el período 2011-2014, siempre que el RTA fuese mayor al 10% anual. Este efecto multiplicador, en cualquier caso, se encuentra limitado hoy en día, pues si el RTA supera el 30% anual, cualquier incremento adicional del precio de la acción por encima de dicho nivel, supondría una reducción en el número de acciones a entregar a los beneficiarios.

La experiencia ha demostrado que el límite de revalorización del 30% de RTA no optimiza adecuadamente los criterios de alineación de los intereses de los beneficiarios de este Plan y de la Sociedad y sus grupos de interés, en la medida en que, conforme a las reglas vigentes hasta ahora, por encima de dicho límite se reduciría el número de acciones a entregar al beneficiario. El Consejo ha decidido, pues, prever que en el supuesto de que el RTA supere el nivel máximo (30%), el número de acciones a entregar a los beneficiarios cuyo nivel de cumplimiento de objetivos así lo permita, se mantenga fijo y no se reduzca.

En tal caso, y para el supuesto de que todos los beneficiarios alcanzasen el nivel máximo de objetivos y el RTA superase el nivel máximo previsto (30%), el número máximo total bruto de acciones a entregar a los beneficiarios sería de 5.500.000 acciones. En ese escenario, el valor total en euros que podría llegar a reconocerse por esa vía a los beneficiarios del Plan de Incentivos superaría el máximo previsto en las condiciones generales que fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 13 de junio de 2012, lo que aconseja su modificación.

Se hace constar que, junto con el Plan de Incentivos, la citada Junta General de Accionistas de 13 de junio de 2012 aprobó un Plan de Retribución Variable Plurianual (destinado a directivos pero no a consejeros ejecutivos) cuyos términos y condiciones no se verían modificados por el

acuerdo que ahora se propone a la Junta. En este sentido, y en línea con el acuerdo de la Junta General de 13 de junio de 2012, el importe máximo en euros que se concedería a los beneficiarios de este Plan de Retribución Variable Anual se calcularía conforme a lo establecido en el citado acuerdo y se estima que ascendería a DIEZ MILLONES DE EUROS (10.000.000 Euros).

En consecuencia, los restantes términos del referido acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 13 de junio de 2012, permanecerán vigentes en sus actuales términos, dándose por reiterada en este acto la delegación de facultades entonces conferida.

Expuesto lo anterior y a efectos de garantizar la máxima transparencia, se someten dos propuestas de acuerdo: la primera relativa a los beneficiarios del Plan de Incentivos excluyendo a los Consejeros ejecutivos; y la segunda incluyendo a estos últimos.

5.1 Modificación del importe máximo del Plan de Incentivos (excluyendo a los Consejeros Ejecutivos)

A la luz de lo anterior, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, propone a la Junta una primera modificación del Acuerdo Quinto aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 13 de junio de 2012, relativa exclusivamente al importe máximo del Plan de Incentivos, en el sentido de que se sustituyen las menciones al importe máximo que afectan al Plan de Incentivos y la manera de calcularlo, por un número máximo de acciones a entregar al amparo de este Plan.

Así, el número total máximo de acciones de la Sociedad a entregar al conjunto de los beneficiarios del Plan de Incentivos —excluyendo a los consejeros ejecutivos—, ascenderá a una cantidad bruta de 5.067.486 acciones de la misma clase y serie que las actualmente en circulación (cifra que será objeto, en su caso, de los ajustes habituales en caso de alteraciones de la estructura de capital de la Sociedad - como, por ejemplo, modificaciones en el valor nominal de la acción - y de la que deberán deducirse los impuestos o retenciones que correspondan).

El valor de referencia de la acción DIA a efectos del Plan será la media de los precios medios ponderados por el volumen de negociación de la acción de las quince sesiones bursátiles siguientes a la fecha en que la Sociedad anuncie públicamente los resultados anuales correspondientes al ejercicio 2014.

5.2 Modificación del importe máximo del Plan de Incentivos (incluyendo a los Consejeros Ejecutivos)

Adicionalmente, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, propone a la Junta una segunda modificación del Acuerdo Quinto aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 13 de junio de 2012, relativa exclusivamente al importe máximo del Plan de Incentivos, en el sentido de que se sustituyen las menciones al importe máximo que afectan al Plan de Incentivos (incluyendo a los Consejeros Ejecutivos) por un número máximo de acciones a entregar al amparo de este Plan.



De este modo, el número total máximo de acciones de la Sociedad a entregar al conjunto de los beneficiarios del Plan de Incentivos —incluyendo Consejeros Ejecutivos— ascenderá a una cantidad bruta de 5.500.000 acciones de la misma clase y serie que las actualmente en circulación (cifra que será objeto, en su caso, de los ajustes habituales en caso de alteraciones de la estructura de capital de la Sociedad - como, por ejemplo, modificaciones en el valor nominal de la acción- y de la que deberán deducirse los impuestos o retenciones que correspondan). De esa cifra, el número máximo de acciones DIA que se podrá entregar a los consejeros ejecutivos con arreglo al Plan de Incentivos ascenderá a una cantidad bruta de 432.514 acciones, de la que habrá que deducir los impuestos (o retenciones) que correspondan.

El valor de referencia de la acción DIA a efectos del Plan será la media de los precios medios ponderados por el volumen de negociación de la acción de las quince sesiones bursátiles siguientes a la fecha en que la Sociedad anuncie públicamente los resultados anuales correspondientes al ejercicio 2014.

Se hace constar que el Plan de Retribución Variable Plurianual que aprobó asimismo la Junta General de Accionistas de 13 de junio de 2012 no se verá afectado por las modificaciones del Plan de Incentivos que se aprueban mediante este acuerdo.

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

Delegación de facultades para la subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Junta General para su formalización e inscripción y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO SEXTO

Se propone acordar la delegación, sin perjuicio de las delegaciones ya acordadas por la Junta, y en los más amplios términos, al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, al Secretario no miembro del Consejo de Administración y al Vicesecretario no miembro del Consejo de Administración, todos ellos de forma solidaria, cuantas facultades sean precisas para interpretar, ejecutar y llevar a pleno efecto los acuerdos adoptados en la presente Junta General, incluyendo el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados sean precisos, la publicación de cualesquiera anuncios que sean legalmente exigibles, la inscripción en cualesquiera registros que resulten oportunos y la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios al efecto; así como, entre otras, las facultades de subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, los acuerdos adoptados y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados, incluso los apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, que pudieran obstaculizar la efectividad de los acuerdos, así como, en particular, llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas en el Registro Mercantil.



PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de la Sociedad

PROPUESTA RELATIVA AL PUNTO SÉPTIMO

El Consejo de Administración, en cumplimiento de los artículos 61 ter de la Ley del Mercado de Valores y 32 del Reglamento del Consejo de Administración, ha elaborado un informe anual sobre remuneraciones de los consejeros que ha sido puesto a disposición de los accionistas desde la convocatoria de esta Junta General y que, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, presenta a la Junta General de Accionistas, y somete a su votación con carácter consultivo, como punto separado del Orden del Día.